



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 28 DE JULIO
DE 2015**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X I I

49

SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REPORTE

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas. Estados Unidos Mexicanos.

Segundo Reporte trimestral Avances del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional, 2015

Antecedentes:

El Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) es un programa que potencia la regionalización del Estado de Jalisco que, a partir del 01 de Enero de 2015, se modifica con base al *Estudio de la Regionalización Jalisco 2014*, elaborado por la Dirección General de Planeación (DGP) de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación (Subseplan).¹

El FONDEREG tiene como objetivo principal "Impulsar la creación de infraestructura municipal que contribuya a la atención de las problemáticas regionales y locales del Estado así como al aprovechamiento de áreas de oportunidad que sumen al incremento del bienestar en la población Jalisciense, mediante la conjunción de recursos estatales y municipales".²

Específicamente el FONDEREG se ha propuesto crear y fortalecer la infraestructura regional con proyectos emanados desde los Ayuntamientos con el fin de propiciar el crecimiento económico local en consecuencia con la planeación del desarrollo regional, aportando tanto a la calidad de vida de la población como al fortalecimiento de la identidad que cada región guarda.³

Techo Presupuestal 2015:

\$ 240'000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Recursos por transferir a Ayuntamientos:

\$ 157'757,601.47 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos un pesos 47/100 M.N.); la primera ministración se transfiere el 40% del recurso programado, la segunda ministración será del 30% programado a la ejecución del 40% que se transfirió y la tercera ministración del 30% restante programado a la ejecución del 30% anterior. artículo 9.3 de las reglas de operación FONDEREG 2015.

Monto de recursos ejercidos:

\$ 82,242,398.53 (Ochenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y ocho pesos 53/100 M.N.)

Municipios beneficiados:

117 municipios que participan del Fondo, ya que se exceptúan aquellos que pertenecen a la Zona Metropolitana de Guadalajara.⁴

¹ Gobierno del Estado de Jalisco. 2015. Reglas de Operación, Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional, FONDEREG 2015. *Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"*, No. 37. Sección II. TOMO CCCLXXXI. págs. 3-49.

² *Ibidem*. pág. 6.

³ *Ibidem*. pág. 6.

⁴ *Ibidem*. pág. 8.

Priorización de obras:

Se realizaron 12 Reuniones Regionales de Priorización de Proyectos, correspondientes a las regiones del estado y de las que emanaron los proyectos propuestos por los Ayuntamientos que participa del FONDEREG.

Los acuerdos y particularidades de cada reunión se establecieron por escrito en las *Actas de Reuniones Regionales*⁵, una por cada reunión realizada, del 11 al 27 de Febrero del presente año.

Se definieron 141 proyectos provenientes de 117 municipios destinatarios del Fondo, que están actualmente, en proceso de liberación de recursos (*Tabla 1*).

Tabla 1. Proyectos y montos por transferir.

Región	Mpio	Municipio	NOMBRE DEL PROYECTO	MUNICIPIO	ESTADO	INVERSION TOTAL
3	1	ACATIC	Construcción de ingreso de la calle Revolución en la localidad del Refugio en Acatic	\$ 714,285.71	\$ 1,666,666.67	\$ 2,380,952.38
11	2	ACATLÁN DE JUÁREZ	Rehabilitación de espacios públicos en la cabecera municipal: higuerrillas, Miravalle, Yolanda Castilleros, Clavellinas y Enrique Álvarez del Castillo en el municipio de Acatlán de Juárez (desistió) ⁶	\$ 1,922,540.17	\$ 1,922,540.17	\$ 3,845,080.34
11	2	ACATLÁN DE JUÁREZ	Rehabilitación de ingreso norte calle Cuiclahuac-Cuautémoc en la cabecera municipal de Acatlán de Juárez (desistió) ⁶	\$ 1,410,793.16	\$ 1,410,793.16	\$ 2,821,586.32
10	3	AHUALULCO DE MERCADO	Construcción de empedrado ahogado en concreto y sustitución de las redes de agua potable y drenaje en las calles Vicente Guerrero en la localidad de Santa Cruz y de la calle Allende en la localidad de San Ignacio Portes Gil en el municipio de Aqualulco de Mercado	\$ 1,400,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 2,800,000.00
11	4	AMACUECA	Rehabilitación de la Plaza Principal con construcción de Kiosco, mobiliario urbano, jardineras y piso en la localidad de Tepec municipio de Amacueca.	\$ 535,714.29	\$ 1,250,000.00	\$ 1,785,714.29
10	5	AMATITÁN	Desistió. ⁶	\$ 933,333.33	\$ 1,400,000.00	\$ 2,333,333.33
10	6	AMECA	Pavimentación de vialidades de acceso a la central camionera en las calles Huerto y Abasolo en la cabecera municipal de Ameca.	\$ 952,380.95	\$ 1,428,571.43	\$ 2,380,952.38

⁵ <http://sepaf.jalisco.gob.mx/inversion-publica/fondo-para-desarrollo-regional>

⁶ El Ayuntamiento de Acatlán de Juárez desistió de 2 proyectos con el número de oficio 256/2015 uno con \$ 1,922,540.17 y otro con \$ 1,410,793.16, Amatitán desistió mediante oficio No. 213/2015 \$ 1,400,000.00, el Municipio de Etzatlán desistió el día 7 de mayo con oficio s/número \$ 1,428,571.43, el municipio de Teuchitlán desistió a la fecha del 11 de junio 2015 con el número de oficio 87/2015 \$ 1,400,000.00.

3	8	ARANDAS	Construcción de ingreso Norte Arandas-Carretera Martínez Valdez II etapa.	\$ 1,111,111.11	\$ 1,666,666.67	\$ 2,777,777.78
11	10	ATEMAJAC DE BRIZUELA	Construcción de la escuela primaria Luis Donaldo Colosio en la colonia Los Lirios, de la cabecera municipal de Atemajac de Brizuela.	\$ 535,714.29	\$ 1,250,000.00	\$ 1,785,714.29
7	11	ATENGO	Rehabilitación de carretera Soyatlán del Oro-Trigo de Alteñas en la localidad de Soyatlán municipio de Atengo.	\$ 702,857.14	\$ 1,640,000.00	\$ 2,342,857.14
9	12	ATENGUILLO	Construcción de empedrado con base de concreto y servicios en las calles Guadalupe Victoria-Corregidora, Zaragoza y López Cotilla-Hidalgo en la cabecera municipal de Atenguillo.	\$ 1,533,333.33	\$ 2,300,000.00	\$ 3,833,333.33
4	13	ATOTONILCO EL ALTO	Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad Ojo de Agua, en el municipio de Atotonilco el Alto.	\$ 1,025,641.03	\$ 1,538,461.54	\$ 2,564,102.57
11	14	ATOYAC	Rehabilitación de las calles Idelfonso con sustitución de redes hidrosanitarias y empedrado ahogado en cemento en la delegación de Unión de Guadalupe.	\$ 535,714.29	\$ 1,250,000.00	\$ 1,785,714.29
7	11	ATENGO	Rehabilitación de Calle Francisco I. Madero en la cabecera municipal de Atengo	\$ 90,000.00	\$ 210,000.00	\$ 300,000.00
7	15	AUTLÁN DE NAVARRO	Construcción de Empedrado en camino Autlán-Chiquihutlán (del final de la calle Dr. José María Casillas a Chiquihuitlán) del Municipio de Autlán de Navarro.	\$ 3,400,333.34	\$ 3,400,333.35	\$ 6,800,666.69
4	16	AYOTLÁN	Construcción de empedrado ecológico en la Comunidad de la Raya en el municipio de Ayotlán (1ra etapa)	\$ 659,340.66	\$ 1,538,461.53	\$ 2,197,802.19
7	17	AYUTLA	Reconstrucción del camino Ayutla-San Pío en la delegación de Tepospizaloya en el municipio de Ayutla.	\$ 1,200,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 4,000,000.00
1	19	BOLAÑOS	Construcción de casa de salud en las localidades de: Las Colonias, Coamustita, El Vallecito, Cañón de Tlaxcala, Banco del Venado, Las Caleras, Mesa de Tepic, El Asquel, El Jomate y Mesa del Pino del Municipio de Bolaños.	\$ 219,753.09	\$ 1,977,777.78	\$ 2,197,530.87
9	20	CABO CORRIENTES	Construcción tramo carretero 10ma etapa del cruceo el Tizate-Ixtlahuahuey en el municipio de Cabo Corrientes.	\$ 2,142,857.14	\$ 5,000,000.00	\$ 7,142,857.14
9	20	CABO CORRIENTES	Construcción de puente vehicular Bama, en el tramo Mascotita-Ixtlahuahuey en el municipio de Cabo Corrientes.	\$ 428,571.43	\$ 1,000,000.00	\$ 1,428,571.43
9	20	CABO CORRIENTES	Construcción de empedrado ahogado en cemento en calle Aviación Col. El Llanito de los Laureles en la cabecera municipal de Cabo Corrientes.	\$ 857,142.86	\$ 2,000,000.00	\$ 2,857,142.86

3	117	CAÑADAS DE OBREGÓN	Rehabilitación integral del ingreso principal al Centro Histórico en la cabecera municipal de Cañadas de Obregón.	\$ 714,285.71	\$ 1,666,666.67	\$ 2,380,952.38
8	21	CASIMIRO CASTILLO	Pavimentación de la Carretera de Acceso a la Resolana tercera etapa conectando con la Carretera Federal 80 en el municipio de Casimiro Castillo.	\$ 2,266,888.89	\$ 3,400,333.33	\$ 5,667,222.22
5	30	CHAPALA	Rehabilitación de la plaza de San Antonio Tlayacapan en el municipio de Chapala.	\$ 1,538,461.54	\$ 1,538,461.54	\$ 3,076,923.08
1	31	CHIMALTITÁN	Construcción de empedrado ecológico con huellas de concreto hidráulico en la calle Luis Donaldo Colosío en Tepizhuac salida a Chimaltitán.	\$ 219,753.09	\$ 1,977,777.78	\$ 2,197,530.87
7	32	CHIQUILISTLÁN	Rehabilitación del ingreso Sureste y Oeste que conecta con el camino Chiquilistlán-Tapalpa Del Municipio de Chiquilistlán Jalisco.	\$ 771,428.57	\$ 1,800,000.00	\$ 2,571,428.57
8	22	CIHUATLÁN	Pavimentación con adoquín y sustitución de red hidrosanitaria de la calle Prol. Hidalgo en la localidad de San Patricio, Melaque en el municipio de Cihuatlán 4ta etapa.	\$ 2,177,555.56	\$ 3,266,333.33	\$ 5,443,888.89
11	24	COCULA	Rehabilitación de superficie peatonal y áreas de convivencia en Río Chico entre Ocampo y Agustín Yáñez y Remozamiento de fachadas en c. Vega, en la cabecera municipal de Cocula, Jalisco.	\$ 952,380.95	\$ 1,428,571.43	\$ 2,380,952.38
1	25	COLOTLÁN	Construcción de huellas de concreto para circulación vehicular y empedrado ahogado en cemento en el acceso a la cabecera municipal en la calle prolongación Hidalgo.	\$ 1,318,518.52	\$ 1,977,777.78	\$ 3,296,296.30
5	26	CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES	Construcción de empedrado tradicional en camino al tigre con huellas de concreto en la cabecera municipal de Concepción de Buenos Aires.	\$ 857,142.86	\$ 2,000,000.00	\$ 2,857,142.86
8	27	CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	Ampliación de gradería, nivelación de terreno y empastado e iluminación del campo deportivo Cuautitlán en la cabecera municipal en el municipio de Cuautitlán de García Barragán.	\$ 330,000.00	\$ 1,320,000.00	\$ 1,650,000.00
7	28	CUAUTLA	Construcción de empedrado ahogado en cemento en la calle Aldama en la cabecera municipal de Cuautla	\$ 392,670.59	\$ 916,231.39	\$ 1,308,901.98
12	29	CUQUIO	Construcción de camino con pavimentación Llano de Plascencia a Las Cocinas en el municipio de Cuquío.	\$ 1,428,571.43	\$ 3,333,333.33	\$ 4,761,904.76
4	33	DEGOLLADO	Construcción de empedrado con huellas de concreto en el tramo La Guacamaya-Altamira, en el municipio de Degollado.	\$ 659,340.66	\$ 1,538,461.54	\$ 2,197,802.20

7	28	CUAUTLA	Construcción de carpeta de riego de sello 3A y 3S en el tramo de terracería de la carretera Tototlán del Oro- entronque con la carretera Talpa - Mascota.	\$ 593,043.69	\$ 1,383,768.62	\$ 1,976,812.31
7	34	EJUTLA	Pavimentación a base de piedra laja ahogada en cemento calles San Miguel, San Francisco e Independencia en la cabecera municipal de Ejutla.	\$ 1,253,333.33	\$ 1,880,000.00	\$ 3,133,333.33
10	9	EL ARENAL	Construcción de redes de drenaje, agua potable y empedrado ahogado en cemento de la calle Emiliano Zapata en la cabecera municipal de El Arenal.	\$ 1,600,000.00	\$ 1,600,000.00	\$ 3,200,000.00
7	37	EL GRULLO	Ampliación de presidencia municipal 1ra etapa.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
7	37	EL GRULLO	Pavimentación con concreto hidráulico y sustitución de red hidrosanitaria de la lateral del anillo periférico sur, calle Laura Cosío entre las calles Juan Valdivia y Gral. Anaya.	\$ 1,140,000.00	\$ 1,140,000.00	\$ 2,280,000.00
7	54	EL LIMÓN	Construcción de redes hidrosanitarias y huellas de concreto hidráulico con empedrado en calle Gómez Farías de El Limón.	\$ 200,000.00	\$ 300,000.00	\$ 500,000.00
7	54	EL LIMÓN	Construcción de línea de media tensión sobre postes de concreto e instalación de transformador para la electrificación de pozo profundo "La Tabaquera".	\$ 244,000.00	\$ 366,000.00	\$ 610,000.00
2	35	ENCARNACIÓN DE DÍAZ	Pavimentación de las calles 16 de Septiembre, Profa. María del Refugio Romo y 5 de Mayo en Bajío de San José, Encarnación de Díaz.	\$ 1,666,666.67	\$ 2,500,000.00	\$ 4,166,666.67
10	36	ETZATLÁN	Empedrado ahogado en cemento, red de agua potable y red de drenaje en la calle Hidalgo y camellón Lázaro Cárdenas en la Delegación Oconahua municipio de Etzatlán. (desistió)	\$ 1,428,571.43	\$ 1,428,571.43	\$ 2,857,142.86
6	79	GÓMEZ FARIÁS	Construcción de parque lineal en la colonia Cruz Roja de San Sebastián del Sur municipio de Gómez Farías.	\$ 416,666.66	\$ 625,000.00	\$ 1,041,666.66
9	38	GUACHINANGO	Construcción de la red de drenaje, línea de agua potable y empedrado ahogado en concreto en la calle San Juan Bosco-Josefa Ortiz de Domínguez-Abasolo en la cabecera municipal de Guachinango.	\$ 985,714.29	\$ 2,300,000.00	\$ 3,285,714.29
10	40	HOSTOTIPAQUILLO	Pavimentación con empedrado ahogado en cemento en la calle Ramón Corona en la cabecera municipal de Hostotipaquillo.	\$ 612,244.90	\$ 1,428,571.42	\$ 2,040,816.32
1	41	HUEJÚCAR	Construcción de la red de alcantarillado sanitario, agua potable y concreto en la calle Alfareros 2da etapa, calle privada Las Fuentes 1ra etapa y calle Panteón 2da etapa en la cabecera municipal de Huejúcar.	\$ 847,619.05	\$ 1,977,777.78	\$ 2,825,396.83

1	42	HUEJUQUILLA EL ALTO	Construcción de pavimentación de las calles, Jádilop, Calzada Independencia y Libertad en la cabecera municipal de Huejuquilla El Alto.	\$ 847,619.05	\$ 1,977,777.78	\$ 2,825,396.83
12	45	IXTLAHUACÁN DEL RÍO	Construcción de área de estabilización con servicio de parto en la cabecera municipal de Ixtlahuacán del Río.	\$ 1,428,571.43	\$ 3,333,333.33	\$ 4,761,904.76
3	46	JALOSTOTILÁN	Construcción de ingreso norte en la carretera federal 80 en el municipio de Jalostotilán.	\$ 1,111,111.11	\$ 1,666,666.67	\$ 2,777,777.78
4	47	JAMAY	Construcción de pavimentación en la calle Morelos, entre las calles Arroyo con entronque a Eusebio García en la cabecera municipal de Jamay.	\$ 1,025,641.03	\$ 1,538,461.53	\$ 2,564,102.56
3	48	JESÚS MARÍA	Construcción de nodo vial Jesús María - Arandas - León-Guanajuato al cruceo Jesús María cabecera municipal de Jesús María 2da etapa.	\$ 714,285.71	\$ 1,666,666.67	\$ 2,380,952.38
6	79	GÓMEZ FARIÁS	Construcción de empedrado ahogado en concreto, red de agua y red de drenaje en la calle Allende en la localidad de San Andrés Ixtlán en el municipio de Gómez Fariás.	\$ 416,666.66	\$ 625,000.00	\$ 1,041,666.66
6	49	JILOTÁN DE LOS DOLORES	Construcción de carpeta asfáltica, andador y sustitución de luminarias en la avenida de ingreso Pedro Mendoza 2da etapa en la cabecera municipal de Jilotlán de los Dolores.	\$ 857,142.86	\$ 2,000,000.00	\$ 2,857,142.86
5	50	JOCOTEPEC	Colocación de adoquín y rehabilitación de redes de agua potable y drenaje en calle Porfirio Díaz 2da etapa en la delegación de San Juan Cosalá en el municipio de Jocotepec.	\$ 1,025,641.03	\$ 1,538,461.54	\$ 2,564,102.57
7	54	EL LIMÓN	Construcción de redes hidrosanitarias y huellas de concreto hidráulico con empedrado en calle Iturbide de San Miguel Hidalgo.	\$ 129,333.33	\$ 194,000.00	\$ 323,333.33
7	54	EL LIMÓN	Construcción de redes hidrosanitarias y huellas de concreto hidráulico con empedrado en calle Jacinto Galindo de La Ciénega.	\$ 400,000.00	\$ 600,000.00	\$ 1,000,000.00
7	52	JUCHITLÁN	Rehabilitación, sustitución de adoquín y redes hidrosanitarias en las calles aledañas de la plaza de armas en la cabecera municipal de Juchitlán.	\$ 840,000.00	\$ 1,960,000.00	\$ 2,800,000.00
4	18	LA BARCA	Modernización del tramo carretero Santa Rosa-La Barca 5a etapa, en cabecera municipal de la Barca.	\$ 1,025,641.03	\$ 1,538,461.54	\$ 2,564,102.57
8	27	CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	Construcción de techado en canchas de usos múltiples del campo deportivo Cuautitlán en la cabecera municipal en el Municipio de Cuautitlán de García Barragán.	\$ 240,000.00	\$ 960,000.00	\$ 1,200,000.00
8	27	CUAUTILÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	Construcción de libramiento en cabecera municipal 2da etapa en el municipio de Cuautitlán de García Barragán.	\$ 246,583.33	\$ 986,333.34	\$ 1,232,916.67

8	43	LA HUERTA	Construcción de ingreso entronque con la carretera Villa Purificación-Chamela 2da etapa en el municipio de la Huerta.	\$ 1,457,285.71	\$ 3,400,333.33	\$ 4,857,619.04
5	57	LA MANZANILLA DE LA PAZ	Conclusión de mirador turístico Cerro del Centenario en la cabecera municipal de la Manzanilla de la Paz.	\$ 800,000.00	\$ 1,200,000.00	\$ 2,000,000.00
2	53	LAGOS DE MORENO	Construcción y ampliación de carretera Lagos de Moreno - Unión de San Antonio (5ta etapa) cabecera municipal de Lagos de Moreno.	\$ 1,666,666.67	\$ 2,500,000.00	\$ 4,166,666.67
10	55	MAGDALENA	Construcción de unidad deportiva, cancha de basket ball en la calle Prol. González Gallo y equipamiento de parque recreativo en la calle Hidalgo ambas en la localidad de la Quemada municipio de Magdalena.	\$ 933,333.33	\$ 1,400,000.00	\$ 2,333,333.33
9	58	MASCOTA	Rehabilitación de Centro Histórico en la cabecera municipal de Mascota 2da etapa.	\$ 1,866,666.67	\$ 2,800,000.00	\$ 4,666,666.67
5	57	LA MANZANILLA DE LA PAZ	Rehabilitación del lienzo charro La Manzanilla en la cabecera municipal de la Manzanilla de la Paz.	\$ 533,333.33	\$ 799,999.97	\$ 1,333,333.30
5	59	MAZAMITLA	Construcción del centro deportivo regional de alto rendimiento 1ra etapa en la cabecera municipal de Mazamitla.	\$ 1,333,333.33	\$ 2,000,000.00	\$ 3,333,333.33
3	60	MEXTICACÁN	Construcción de Carretera Mexxicacán a Chimaliquín de Abajo conexión con carretera 207 estatal 4ta etapa.	\$ 714,285.72	\$ 1,666,666.66	\$ 2,380,952.38
1	61	MEZQUITIC	Construcción de vado, en la localidad de Totuate, municipio de Mezquitic, Jalisco.	\$ 219,753.09	\$ 1,977,777.78	\$ 2,197,530.87
9	62	MIXTLÁN	Electrificación, servicios y accesos a Casa de la Cultura en la cabecera municipal de Mixtlán	\$ 1,028,571.43	\$ 2,400,000.00	\$ 3,428,571.43
4	63	OCOTLÁN	Pavimentación de concreto hidráulico en la Av. Francisco Zarco en el tramo de la calle Zaragoza a la calle Leandro Valle, en la cabecera municipal de Ocotlán.	\$ 1,538,461.54	\$ 1,538,461.54	\$ 3,076,923.08
2	64	OJUELOS DE JALISCO	Pavimentación de la calle López Rayón cabecera municipal de Ojuelos.	\$ 1,071,428.57	\$ 2,500,000.00	\$ 3,571,428.57
6	65	PIHUAMO	Construcción de Unidad Básica de rehabilitación de terapia física 2da etapa en la cabecera municipal de Pihuamo.	\$ 857,142.86	\$ 2,000,000.00	\$ 2,857,142.86
4	66	PONCITLÁN	Construcción de concreto hidráulico con redes de agua potable, colector sanitario y red de drenaje en la calle 16 de Septiembre, entre las calles Donato Guerra y Santa María, en la cabecera municipal de Poncitlán.	\$ 1,025,641.03	\$ 1,538,461.54	\$ 2,564,102.57

9	67	PUERTO VALLARTA	Construcción de puente vehicular 2da etapa en la calle Mezquite sobre antiguo cauce del río Pitillal y obras complementarias en puente vehicular sobre el cauce del Río Pitillal.	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00
5	69	QUITUPAN	Construcción del ingreso norte en la localidad de la Tinaja en el municipio de Quitupan.	\$ 857,142.85	\$ 2,000,000.00	\$ 2,857,142.85
12	71	SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA	Apertura de camino San Cristóbal de la Barranca a La Lobera, 3a etapa, en la localidad de Tepeaca, municipio de San Cristóbal de la Barranca.	\$ 1,428,571.43	\$ 3,333,333.33	\$ 4,761,904.76
2	72	SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA	Rehabilitación de ingreso poniente, Av. Paseo de la Presa; (3ra etapa) cabecera municipal San Diego de Alejandría.	\$ 1,666,666.67	\$ 2,500,000.00	\$ 4,166,666.67
6	113	SAN GABRIEL	Construcción de cancha de futbol rápido, cancha de usos múltiples, pórtico de ingreso, área infantil, caminamientos, terrazas y cercado de limite de propiedad en la unidad deportiva de la localidad de el Jazmín en el Municipio de San Gabriel, Jalisco.	\$ 535,714.29	\$ 1,250,000.00	\$ 1,785,714.29
3	125	SAN IGNACIO CERRO GORDO	Rehabilitación de carretera Tepatitlán vía Jesús María - Arandas - San Ignacio oriente y poniente cabecera municipal de San Ignacio Cerro Gordo 5ta etapa.	\$ 1,111,111.11	\$ 1,666,666.67	\$ 2,777,777.78
2	73	SAN JUAN DE LOS LAGOS	Construcción de Glorieta Ingreso a San Juan de los Lagos en cruceo Lagos de Moreno-Encarnación de Díaz.	\$ 1,666,666.67	\$ 2,500,000.00	\$ 4,166,666.67
10	7	SAN JUANITO DE ESCOBEDO	Sustitución de red de agua y drenaje, construcción de empedrado ahogado en cemento y banquetas de la calle Juárez y Priv. De Juárez en la cabecera municipal de San Juanito de Escobedo.	\$ 933,333.33	\$ 1,400,000.00	\$ 2,333,333.33
3	74	SAN JULIÁN	Rehabilitación de Ingreso Poniente 3ra etapa cabecera municipal de San Julián.	\$ 1,111,111.11	\$ 1,666,666.67	\$ 2,777,777.78
10	75	SAN MARCOS	Sustitución de red de agua potable, drenaje y empedrado ahogado en cemento en la calle Donato Guerra de la cabecera municipal de San Marcos.	\$ 952,380.95	\$ 1,428,571.43	\$ 2,380,952.38
1	76	SAN MARTÍN DE BOLAÑOS	Construcción de boulevard de ingreso calle Nacional en la cabecera municipal, a base de carpeta asfáltica, luminarias y obras complementarias.	\$ 942,857.14	\$ 2,200,000.00	\$ 3,142,857.14
11	77	SAN MARTÍN DE HIDALGO	Construcción de red hidráulica, sanitaria, concreto hidráulico en superficie de rodamiento, machuelos y banquetas en calle Ocampo, tramo: Gil Preciado a Lázaro Cárdenas. Tepehuaje de Morelos.	\$ 314,440.52	\$ 471,660.78	\$ 786,101.30

3	78	SAN MIGUEL EL ALTO	Construcción del nodo vial poniente en el ingreso a Guadalajara cabecera municipal de San Miguel El Alto.	\$ 1,111,111.11	\$ 1,666,666.67	\$ 2,777,777.78
9	67	PUERTO VALLARTA	Construcción de empedrado ahogado en cemento con huellas de concreto en la calle Independencia en la Col. Centro de Salud en la delegación Ixtapa en el municipio de Puerto Vallarta.	\$ 1,100,000.00	\$ 1,100,000.00	\$ 2,200,000.00
9	67	PUERTO VALLARTA	Pavimentación con concreto asfáltico calle cuba de calle Alameda a calle 21 de Marzo y calle Alameda de Bolivia a España, Col. Villa de Guadalupe, Municipio de Puerto Vallarta.	\$ 1,900,000.00	\$ 1,900,000.00	\$ 3,800,000.00
9	80	SAN SEBASTIÁN DEL OESTE	Revestimiento y obras complementarias de tramo carretero entre crucero de las Mesitas-Santiago de Pinos en el municipio de San Sebastián del Oeste.	\$ 985,714.29	\$ 2,300,000.00	\$ 3,285,714.29
1	81	SANTA MARÍA DE LOS ANGELES	Construcción de huellas de concreto para circulación vehicular y empedrado ahogado en cemento, Tenasco de Arriba-Los Sauces en el municipio de Santa María de los Angeles.	\$ 847,619.05	\$ 1,977,777.78	\$ 2,825,396.83
5	56	SANTA MARÍA DEL ORO	Construcción de portales en las calles Hidalgo, Pino Suarez y Guadalupe Victoria en la cabecera municipal de Santa María del Oro.	\$ 222,222.22	\$ 2,000,000.00	\$ 2,222,222.22
11	77	SAN MARTÍN DE HIDALGO	Construcción de red hidráulica, sanitaria, concreto hidráulico en superficie de rodamiento, machuelos y banquetas en calle Hidalgo, tramo: Alhóndiga a fin de calle. San Martín de Hidalgo.	\$ 618,892.81	\$ 928,339.22	\$ 1,547,232.03
11	82	SAYULA	Construcción de pavimento hidráulico, redes hidrosanitarias en la calle Dr. Francisco Cárdenas en cabecera municipal de Sayula.	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 2,500,000.00
10	83	TALA	Construcción de skatopista en parque lineal de calle Juárez en la cabecera municipal.	\$ 482,756.03	\$ 482,756.03	\$ 965,512.06
9	84	TALPA DE ALLENDE	Construcción de obras de accesibilidad y renovación de imagen e iluminación urbana en la calle 23 de Junio en la cabecera municipal de Talpa de Allende.	\$ 1,200,000.00	\$ 2,800,000.00	\$ 4,000,000.00
6	85	TAMAZULA DE GORDIANO	Construcción de andador peatonal paralelo a la carretera Jiquilpan-Colima en la localidad del Veladero municipio de Tamazula de Gordiano.	\$ 1,333,333.33	\$ 2,000,000.00	\$ 3,333,333.33
11	86	TAPALPA	Construcción de preparatoria en la localidad Juanacatlán 2da etapa, en el Municipio de Tapalpa.	\$ 535,714.29	\$ 1,250,000.00	\$ 1,785,714.29

6	87	TECALITLÁN	Pavimentación en concreto, banquetas y machuelos, así como la instalación de redes de drenaje y agua potable en la calle Victoria entre la calle Madero y Ocampo en la cabecera municipal de Tecalitlán.	\$ 246,458.89	\$ 575,070.75	\$ 821,529.64
11	89	TECHALUTA DE MONTENEGRO	Colocación de empedrado ahogado en concreto, incluye sustitución de descargas domiciliarias y ampliación de red hidráulica en las calles Vicente Guerrero y López Mateos de la localidad del Zapote.	\$ 535,714.29	\$ 1,250,000.00	\$ 1,785,714.29
7	88	TECOLOTLÁN	Construcción de casa de la cultura, en cabecera municipal de Tecolotlán, tercera etapa.	\$ 720,000.00	\$ 1,080,000.00	\$ 1,800,000.00
7	88	TECOLOTLÁN	Rehabilitación de las calles Lázaro Cárdenas, 5 de Mayo y Justo Sierra, en cabecera municipal de Tecolotlán, tercera etapa.	\$ 586,666.67	\$ 880,000.00	\$ 1,466,666.67
7	90	TENAMAXTLÁN	Pavimentación de empedrado ahogado en concreto en la calle Juárez en la localidad de Juanacatlán en el municipio de Tenamaxtlán.	\$ 1,040,000.00	\$ 1,560,000.00	\$ 2,600,000.00
2	91	TEOCALTICHE	Construcción de ingreso Teocaltiche - Villa Hidalgo, (2da etapa calle prolongación Hidalgo de la cabecera municipal de Teocaltiche).	\$ 1,666,666.67	\$ 2,500,000.00	\$ 4,166,666.67
11	92	TEOCUITATLÁN DE CORONA	Construcción de calle hidalgo a base de adoquín y sustitución de redes Hidrosanitarias en la localidad de la Milpilla municipio de Teocuitatlán de Corona.	\$ 535,714.29	\$ 1,250,000.00	\$ 1,785,714.29
3	93	TEPATITLÁN DE MORELOS	Construcción de la lateral del circuito interior S.S. Juan Pablo segundo de la carretera federal 80 al fraccionamiento Guadalupe en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos.	\$ 1,666,666.67	\$ 1,666,666.67	\$ 3,333,333.34
10	83	TALA	Construcción de pavimento de adoquín en la calle Arroyo Zarco entre calle Encinos y López Mateos en la cabecera municipal de Tala.	\$ 945,815.37	\$ 945,815.37	\$ 1,891,630.74
10	94	TEQUILA	Construcción de carpeta asfáltica, camino a la comunidad de Santa Ana en el municipio de Tequila.	\$ 952,380.95	\$ 1,428,571.43	\$ 2,380,952.38
10	95	TEUCHITLÁN	Pavimentación con adoquín, Líneas de agua potable, drenaje, banquetas y machuelos en la calle Morelos de la delegación de la Estanzuela en el municipio de Teuchitlán. (desistió)	\$ 933,333.33	\$ 1,400,000.00	\$ 2,333,333.33
5	96	TIZAPÁN EL ALTO	Construcción de pavimento de concreto hidráulico, línea de agua potable y drenaje en la calle 5 de Febrero, en la cabecera municipal de Tizapán El Alto.	\$ 1,025,641.03	\$ 1,538,461.54	\$ 2,564,102.57

6	87	TECALITLÁN	Construcción de av. Polideportivo Regional etapa II en la cabecera municipal de Tecalitlán.	\$ 610,683.97	\$ 1,424,929.25	\$ 2,035,613.22
6	99	TOLIMÁN	Construcción de Vialidad con adoquín y huellas de concreto en el primer ingreso a la localidad de Cópala municipio de Tolimán.	\$ 535,714.29	\$ 1,250,000.00	\$ 1,785,714.29
8	100	TOMATLÁN	Modernización de carretera en tipo "C" del camino Tomatlán - Llano Grande 2da etapa en el municipio de Tomatlán.	\$ 3,428,571.43	\$ 8,000,000.00	\$ 11,428,571.43
7	102	TONAYA	Rehabilitación del tramo carretero el Paso de San Francisco- El Cerrito 3ra etapa.	\$ 1,020,000.00	\$ 1,530,000.00	\$ 2,550,000.00
6	103	TONILA	Construcción de línea de conducción de Agua Potable en la Cabecera Municipal de Tonila, Jalisco primera etapa.	\$ 833,333.33	\$ 1,250,000.00	\$ 2,083,333.33
1	104	TOTATICHE	Techado en espacio de usos múltiples en la Escuela Primaria "Benito Juárez" en la localidad de Temastlán.	\$ 178,500.00	\$ 416,500.00	\$ 595,000.00
4	105	TOTOTLÁN	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Regional Enrique Álvarez del Castillo, en la cabecera municipal de Tototlán.	\$ 1,025,641.03	\$ 1,538,461.54	\$ 2,564,102.57
7	106	TUXCACUESCO	Construcción del rastro municipal en el municipio de Tuxcacuesco 2da etapa.	\$ 214,285.71	\$ 500,000.00	\$ 714,285.71
7	106	TUXCACUESCO	Construcción Unidad Deportiva en la comunidad de San Miguel en el municipio de Tuxcacuesco.	\$ 600,000.00	\$ 1,400,000.00	\$ 2,000,000.00
5	107	TUXCUECA	Construcción de concreto hidráulico y sustitución de líneas de agua potable y drenaje en las calles Francisco I. Madero y Nicolás Bravo en la Delegación de San Luis Soyatlán en el Municipio de Tuxcueca.	\$ 712,000.00	\$ 1,068,000.00	\$ 1,780,000.00
5	107	TUXCUECA	Construcción de espacio recreativo en el Malecón de San Nicolás de Acuña Municipio de Tuxcueca.	\$ 313,641.03	\$ 470,461.54	\$ 784,102.57
6	108	TUXPAN	2da etapa de construcción carriles de aceleración y desaceleración en ingreso colonia La Cajita, ingreso principal e ingreso central camionera, rehabilitación urbana y parque lineal.	\$ 833,333.33	\$ 1,250,000.00	\$ 2,083,333.33
2	109	UNIÓN DE SAN ANTONIO	Rehabilitación de boulevard Unión-San Diego, primera etapa en el municipio de Unión de San Antonio.	\$ 1,071,428.57	\$ 2,500,000.00	\$ 3,571,428.57
7	110	UNIÓN DE TULA	Construcción de red de drenaje, agua potable y pavimentación en calles Monterrey y Zacatecas en la cabecera municipal de Unión de Tula.	\$ 1,306,666.67	\$ 1,960,000.00	\$ 3,266,666.67

3	111	VALLE DE GUADALUPE	Rehabilitación de la cancha de beisbol regional Los Viveros en la cabecera municipal de Valle de Guadalupe	\$ 1,111,111.11	\$ 1,666,666.67	\$ 2,777,777.78
5	112	VALLE DE JUÁREZ	Rehabilitación de la plaza principal y sus calles perimetrales en la cabecera municipal de Valle de Juárez.	\$ 857,142.86	\$ 2,000,000.00	\$ 2,857,142.86
11	114	VILLA CORONA	Construcción de auditorio municipal en la cabecera 2da etapa municipio de Villa Corona.	\$ 2,222,222.22	\$ 3,333,333.33	\$ 5,555,555.55
1	104	TOTATICHE	Pavimentación con concreto hidráulico en calle "Bicentenario" al Instituto Tecnológico de Tala en la localidad de la "Mezquitera".	\$ 436,619.05	\$ 1,018,777.78	\$ 1,455,396.83
1	104	TOTATICHE	Huellas de concreto hidráulico en la calle principal conexión con El centro de Salud en la localidad de Santa Rita.	\$ 181,500.00	\$ 423,500.00	\$ 605,000.00
1	104	TOTATICHE	Rehabilitación de palapa en parque "el Silvestre" en la cabecera municipal.	\$ 51,000.00	\$ 119,000.00	\$ 170,000.00
1	115	VILLA GUERRERO	Construcción de ingreso a la cabecera municipal y concreto hidráulico primera etapa para las calles Niños Héroe y Carlos Ramírez Ladewing en la cabecera municipal de Villa Guerrero.	\$ 847,619.05	\$ 1,977,777.76	\$ 2,825,396.81
2	116	VILLA HIDALGO	Modernización de carretera Villa Hidalgo - Teocaltiche en su cuarta etapa.	\$ 1,666,666.67	\$ 2,500,000.00	\$ 4,166,666.67
8	68	VILLA PURIFICACIÓN	Rehabilitación de caminos Villa Purificación-Zapotán-Los Lindos en el municipio de Villa Purificación.	\$ 1,399,857.14	\$ 3,266,333.33	\$ 4,666,190.47
3	118	YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO	Construcción de empedrado ecológico en la calle Guayabos salida Mirador en la cabecera municipal de Yahualica de González Gallo.	\$ 1,111,111.11	\$ 1,666,666.64	\$ 2,777,777.75
11	119	ZACOALCO DE TORRES	Pavimentación de asfalto en la calle Juárez, González Ortega y Arteaga en la cabecera municipal de Zacoalco de Torres.	\$ 833,333.33	\$ 1,250,000.00	\$ 2,083,333.33
6	121	ZAPOTILTIC	Construcción de pavimento en concreto hidráulico, cambio de redes hidrosanitarias y construcción de machuelos en la calle Negrete del municipio de Zapotiltic.	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 2,500,000.00
6	122	ZAPOTITLÁN DE VADILLO	Construcción de pavimento ecológico centro ecoturístico cabañas Zapotitlán 2da etapa.	\$ 535,714.29	\$ 1,250,000.00	\$ 1,785,714.29
4	123	ZAPOTLÁN DEL REY	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Morelos, en la cabecera municipal de Zapotlán del Rey.	\$ 659,340.66	\$ 1,538,461.54	\$ 2,197,802.20
6	23	ZAPOTLÁN EL GRANDE	Construcción de losa de concreto en la calle Miguel Hidalgo en la cabecera municipal de Zapotlán el Grande.	\$ 1,250,000.00	\$ 1,250,000.00	\$ 2,500,000.00
12	124	ZAPOTLANEJO	Sustitución de carpeta asfáltica, red de agua potable y banquetas en calle Ángela Peralta de la cabecera municipal de Zapotlanejo.	\$ 2,222,222.22	\$ 3,333,333.37	\$ 5,555,555.61

137,562,092.00

240,000,000.00

377,562,092.00

Apoyos estimados por Regiones del Estado:

Los recursos que integran el fondo se distribuyeron entre las 12 regiones del Estado, de acuerdo al esquema de asignaciones municipales aplicadas en el ejercicio inmediato anterior, lo que determinó la siguiente distribución regional:

Tabla 2. Montos estimados por Regiones del Estado

Región	Aportación Estatal	No. de Municipios	No. de Proyectos
REGIÓN 01 NORTE	\$ 20,000,000.00	10	13
REGIÓN 02 ALTOS NORTE	\$ 20,000,000.00	8	8
REGIÓN 03 ALTOS SUR	\$ 20,000,000.00	12	12
REGIÓN 04 CIÉNAGA	\$ 13,846,153.84	9	9
REGIÓN 05 SURESTE	\$ 18,153,846.13	10	12
REGIÓN 06 SUR	\$ 18,000,000.00	12	14
REGIÓN 07 SIERRA DE AMULA	\$ 28,500,333.35	14	22
REGIÓN 08 COSTA SUR	\$ 24,599,666.66	6	8
REGIÓN 09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL	\$ 26,900,000.00	8	12
REGIÓN 10 VALLES	\$ 17,171,428.54	12	13
REGIÓN 11 LAGUNAS	\$ 19,495,238.09	12	14
REGIÓN 12 CENTRO	\$ 13,333,333.39	4	4
Total general	\$240,000,000.00	117	141

Lo anterior, distribuido en 4 proyectos para la región Centro, 14 para Lagunas, 13 para Valles, 12 para Costa Sierra Occidental, 8 para Costa Sur, 22 para Sierra de Amula, 14 para la región Sur, 12 para el Sureste, 09 para la Ciénega, 12 para Altos Sur, 8 para Altos Norte y finalmente, 13 para la región Norte. (Figura 1)

La variación en el número de proyectos corresponde a la distribución que cada Ayuntamiento decidió, en función de la posibilidad de su aportación municipal y de las problemáticas detectadas en sus municipios.

Esto determinó la posibilidad de que algunos Ayuntamientos desarrollen más de un proyecto. El tope de proyectos se delimitó a cuatro para no atomizar el impacto del Fondo en las regiones y solo los Ayuntamientos de Totatiche y El Limón decidieron proponer 4 proyectos. Los que presentaron 3 proyectos son los Ayuntamientos de Cuautitlán de García Barragán, Cabo Corrientes y Puerto Vallarta.

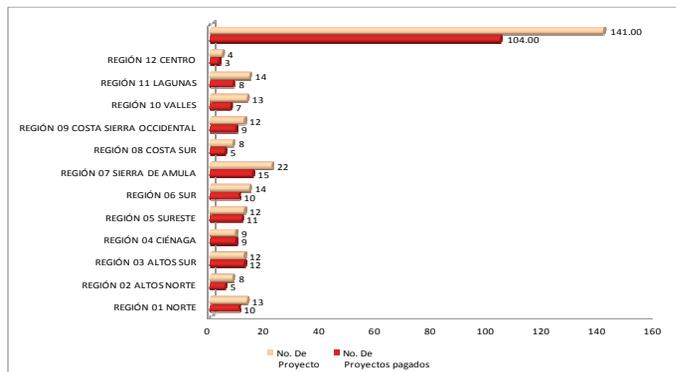


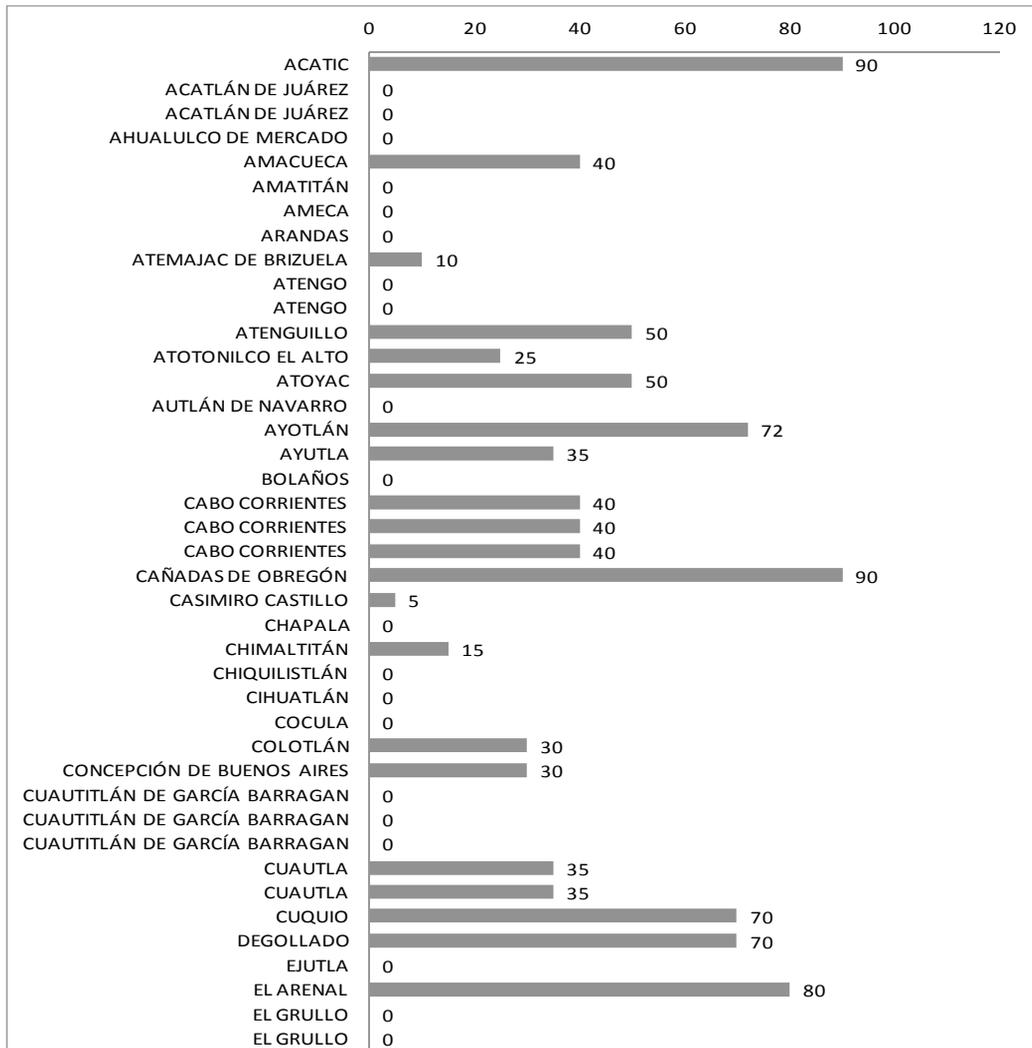
Figura 1. Número de proyectos por región.

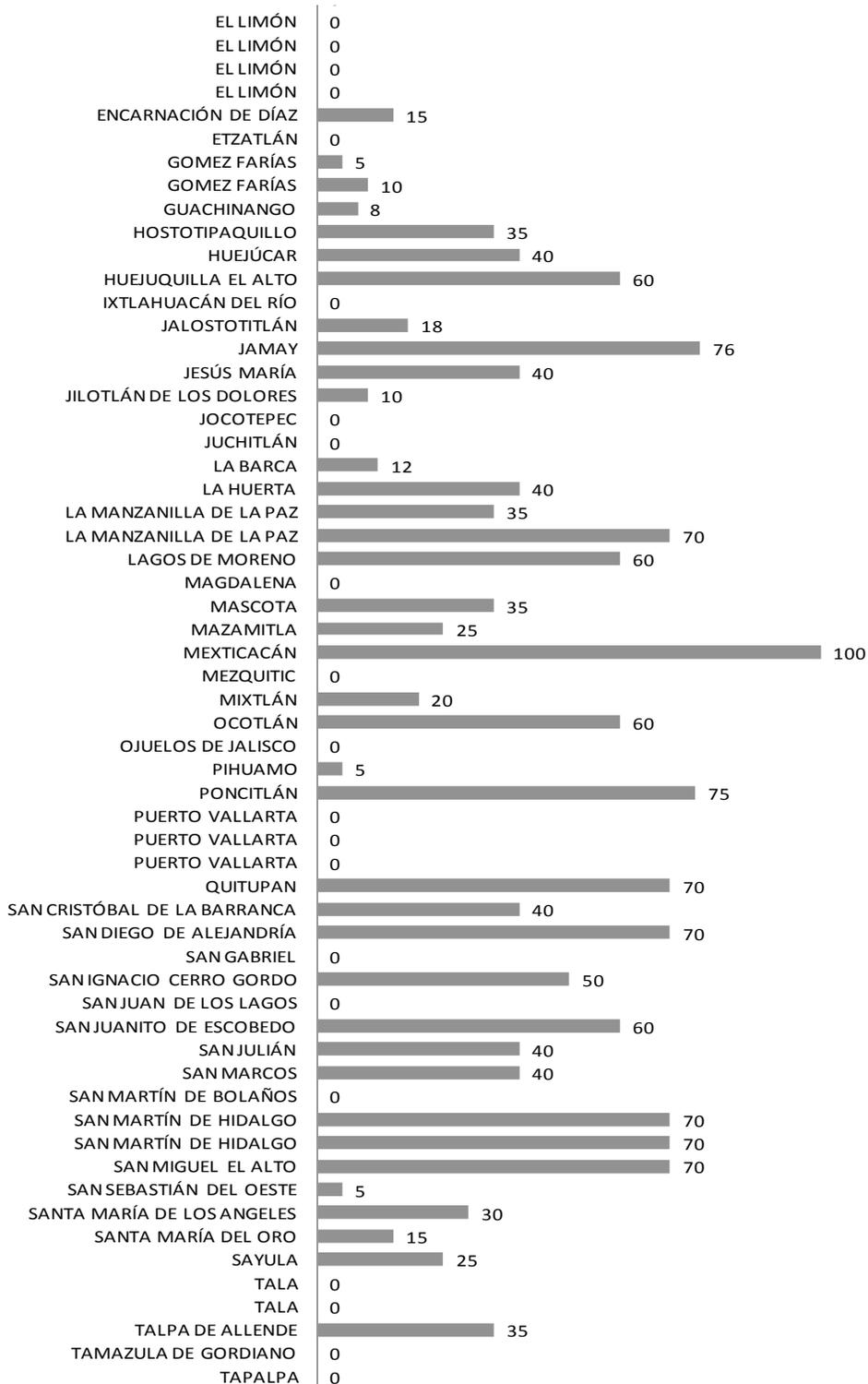
Los municipios en los que se desarrollarán 2 proyectos corresponden a La Manzanilla, Tuxcueca, Gómez Farías, Tecalitlán, Cuautla, El Grullo, Tecolotlán, Tuxcacuesco y Tala. En el resto de municipios se desarrollará solo una obra.

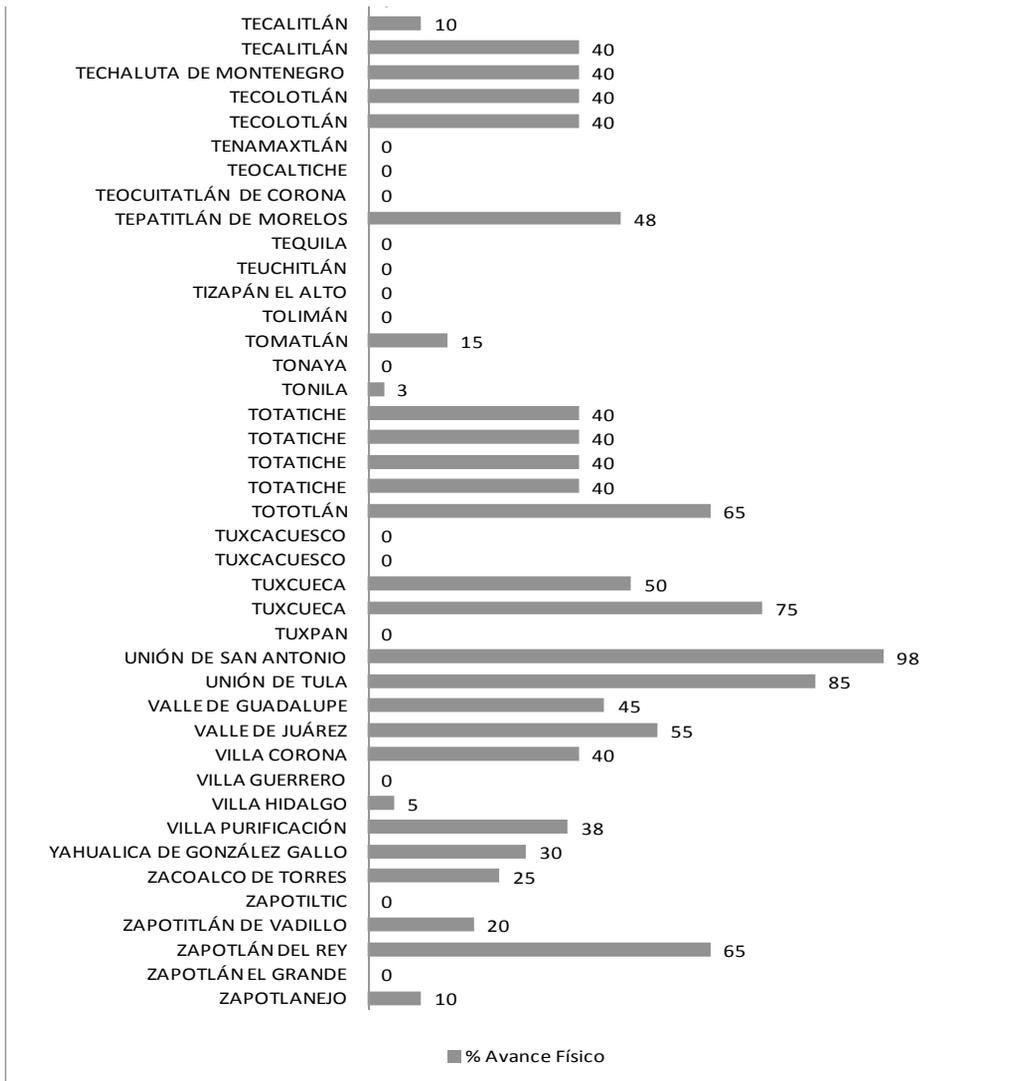
Avance físico de los proyectos

Los Ayuntamientos han reportado el estatus en la ejecución de la obra (*Figura 3*); nota: El Ayuntamiento de Acatlán de Juárez desistió de 2 proyectos con el número de oficio 256/2015 uno con \$ 1,922,540.17 y otro con \$ 1,410,793.16, Amatitán desistió mediante oficio No. 213/2015 \$ 1,400,000.00, el Municipio de Etzatlán desistió el día 7 de mayo con oficio s/número \$ 1,428,571.43 , el municipio de Teuchitlán desistió a la fecha del 11 de junio 2015 con el número de oficio 87/2015 \$ 1,400,000.00, con un total de \$ 7,561,904.76.

(Figura 3)







Tipos de proyectos a desarrollar para la anualidad 2015:

Las Reglas de Operación del FONDEREG, han determinado 9 modalidades o tipos temáticos para las propuestas municipales con de objetivo de impulsar la atención de problemáticas locales y regionales.

Los proyectos de obra pública podrán estar orientados hacia Infraestructura básica; Infraestructura para servicios de salud; Infraestructura cultural y recreativa; Infraestructura para servicios educativos; Infraestructura urbana; Infraestructura productiva rural; Infraestructura para conectividad y

desplazamiento intermunicipal y municipal; Infraestructura para la conservación y manejo ambientales así como infraestructura turística.⁷ (Tabla 3 y Figura 2)

Tabla 3. Proyectos por tipo de obra.

Tipo de Obra	Estatal	%
Infraestructura básica	\$ 1,250,000.00	1%
Infraestructura para servicios de salud	\$ 7,311,111.11	3%
Infraestructura cultural y recreativa	\$ 20,937,275.00	9%
Infraestructura para servicios educativos	\$ 2,916,500.00	1%
Infraestructura urbana	\$121,133,295.19	50%
Infraestructura productiva rural	\$ 500,000.00	0.21%
Infraestructura para conectividad y desplazamiento intermunicipal y municipal	\$ 85,951,818.71	36%
Infraestructura para la conservación y manejo ambientales	0	0%
Infraestructura turística	0	0%
TOTAL	\$ 240,000,000.00	

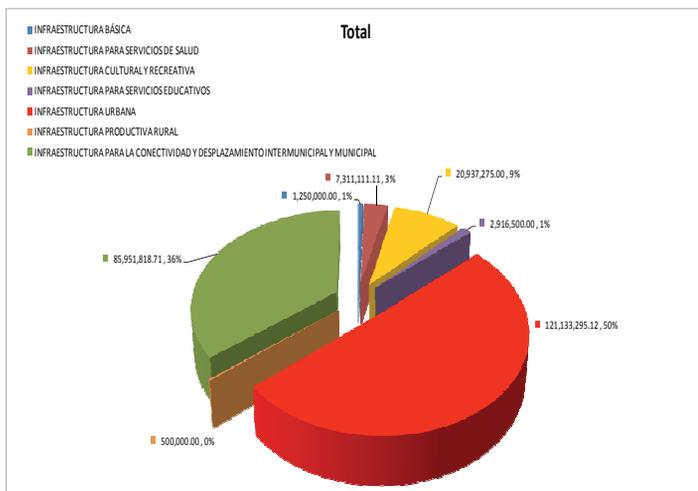


Figura 2. Tipos de proyectos y montos por rubro

nota : El Ayuntamiento de Acatlán de Juárez desistió de 2 proyectos con el número de oficio 256/2015 uno con \$ 1,922,540.17 y otro con \$ 1,410,793.16, Amatitán desistió mediante oficio No. 213/2015 \$ 1,400,000.00, el Municipio de Etzatlán desistió el día 7 de mayo con oficio s/número \$ 1,428,571.43 , el municipio de Teuchitlán desistió a la fecha del 11 de junio 2015 con el número de oficio 87/2015 \$ 1,400,000.00. con un total de \$ 7,561,904.76.

⁷ Gobierno del Estado de Jalisco. 2015. Reglas de Operación, Programa Fondo Complementario para el Desarrollo Regional, FONDEREG 2015. Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", No. 37. Sección II. TOMO CCCLXXXI. págs.9-10.

Lo anterior, se publica como el reporte trimestral del avance del FONDEREG 2015, a los 15 días del mes de Julio 2015.

“2015, Año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco”



Dr. David Gómez Álvarez
Subsecretario de Planeación y Evaluación
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

CONVENIO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS, PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES QUE EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN ADELANTE "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; EL LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y EL MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO, CONTRALOR DEL ESTADO; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40 fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (CGSNE) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del Servicio Nacional de Empleo (SNE) en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita, a través de la instrumentación a nivel nacional de diversos servicios, programas y estrategias (en adelante "**Programas y Estrategias**").
- V. El Programa de Apoyo al Empleo (PAE) es un instrumento cuyo objetivo es promover la colocación de buscadores de empleo en un puesto de trabajo o actividad productiva, mediante la prestación de servicios o apoyos económicos o en especie para capacitación, autoempleo, movilidad laboral y apoyo a repatriados.
- VI. Las Reglas de Operación del PAE (en adelante "Reglas") publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, establecen que la coordinación de actividades en materia de empleo, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la "SECRETARÍA" y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de Convenios de Coordinación, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "**LAS PARTES**" para su operación.

DECLARACIONES

I. La “SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
 - a) Establecer y dirigir el SNE y vigilar su funcionamiento;
 - b) Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - c) Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - d) Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2. Los recursos económicos que destinará al Estado de Jalisco para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación (en adelante Convenio), provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3. El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4. Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06030.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es parte integrante de la Federación, libre y soberano en lo que toca a su régimen interior sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2. El Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene plenas facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 2 y 4 fracciones I, II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- II.3. Los Secretarios General de Gobierno; de Planeación, Administración y Finanzas; del Trabajo y Previsión Social, y el Contralor del Estado, se encuentran facultados para celebrar el presente Convenio de Coordinación en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 5 fracciones II y XII, 8, 11 fracciones VI y XII, 12 fracciones I, II y XIII, 13 fracciones XIII y XXXIV, 14 fracciones XXXVII y XCI, 25 fracciones I, III, XVI, 35 y 38 fracciones IV y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.4. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuenta, entre otras Unidades Administrativas, con el Servicio Nacional de Empleo Jalisco, mismo que está a cargo de un Director General, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción V y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco.
- II.5. Para los efectos procedentes manifiesta que tiene su domicilio en Palacio de Gobierno, Av. Ramón Corona número 31, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Conocen las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo en materia de empleo, las "Reglas", los lineamientos y manuales que ha emitido la "SECRETARÍA" para la operación de los "Programas y Estrategias".

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo la ejecución de los "Programas y Estrategias".

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LAS PARTES". La "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, en los siguientes aspectos:

1. Cumplir con las disposiciones legales y normativas federales y estatales aplicables a los "Programas y Estrategias";
2. Destinar los recursos a que se comprometen en el presente Convenio;
3. Asistir o designar representantes en los comités de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar;
4. Capacitar al personal para la ejecución de los "Programas y Estrategias";
5. Evaluar la operación de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE), y elaborar documentos que proporcionen información relativa a su funcionamiento.

6. Establecer mecanismos que promuevan el acceso a empleos formales para los buscadores de empleo que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Implementar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

TERCERA.-OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por medio de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer las “Reglas”, lineamientos, manuales y criterios de los “**Programas y Estrategias**” y proporcionar asesoría y asistencia técnica y capacitación al personal de la OSNE, para su aplicación.
2. Determinar y dar a conocer la estructura organizacional de la OSNE que, de acuerdo a las características de la entidad federativa, se requiera implementar para la operación de los “**Programas y Estrategias**”, a efecto de mejorar su funcionamiento.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los “**Programas y Estrategias**”, conforme a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo” y demás normatividad federal aplicable, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.
4. Dar acceso a la OSNE a sus sistemas informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los “**Programas y Estrategias**”.
5. Proveer a las OSNE de enlaces digitales para servicios de Internet, correo electrónico, comunicación telefónica de la red de voz y datos de la “SECRETARÍA” y en su caso, ceder los derechos de uso de equipos de cómputo que contrate en arrendamiento conforme a las posibilidades presupuestales y en los términos y condiciones que ésta establezca.
6. Impulsar la capacitación del personal adscrito a la OSNE, para mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los “**Programas y Estrategias**”, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover acciones de contraloría social para involucrar a los beneficiarios en la vigilancia del ejercicio de los recursos.
9. Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la OSNE, a fin de promover la efectividad en la ejecución de los “**Programas y Estrategias**”.
10. Dar seguimiento a la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, a través de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.
11. Solicitar la intervención de las instancias correspondientes en los casos que se incumpla con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”.El “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a lo siguiente:

- A) Operar en la entidad federativa los “**Programas y Estrategias**” y adoptar oficialmente la denominación “Servicio Nacional de Empleo Jalisco”.
- B) Establecer y/o conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que garantice el cumplimiento en la entidad federativa, de los objetivos y metas de los “**Programas y Estrategias**”, con base en las disposiciones que al efecto emita la CGSNE.
- C) Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo como Titular de la OSNE quien será responsable de la conducción y funcionamiento de ésta, dicho servidor deberá tener una jerarquía mínima de Director General o su equivalente, quien deberá estar facultado por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” para administrar los recursos que destine la “**SECRETARÍA**” para la operación de los “**Programas y Estrategias**”, de conformidad con la normatividad y la legislación aplicable; dicho servidor público deberá contar con una trayectoria reconocida públicamente de honradez y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones en el sector público y una vez designado deberá presentarse en las oficinas de la CGSNE para recibir la inducción requerida para el desempeño de sus funciones.
- D) Designar oficialmente a tres servidores públicos adscritos a la OSNE, entre los que deberán estar los titulares de la OSNE y del área administrativa, así como otro funcionario de esta última, como responsables de administrar los recursos que la “**SECRETARÍA**” asigna para la operación de los “**Programas y Estrategias**” en la entidad federativa, de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo”.
- E) Contratar personal que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los buscadores de empleo y realizar concertación con los empleadores, que garantice una amplia cobertura y el acercamiento de más y mejores vacantes para la atención a los buscadores de empleo. Las contrataciones se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” y las obligaciones que impliquen serán responsabilidad de éste.
- F) Asignar recursos para la operación y administración de la OSNE, tales como pago a personal, viáticos y pasajes, servicio telefónico, dotación de combustible, arrendamiento de inmuebles, papelería, luz, material de consumo informático, líneas telefónicas para la OSNE, gastos y comisiones bancarias que se generan a nivel local, impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión atendiendo a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del SNE y el Decálogo de Identidad del SNE, así como para cubrir gastos para el Sistema Estatal de Empleo y para las reuniones del Comité Estatal de Capacitación y Empleo, entre otros conceptos.
- G) Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, con las dimensiones y condiciones necesarias para atender a las personas con discapacidad y adultos mayores, y a la población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades que tiene encomendadas.
- H) Asignar y mantener adscrito para uso exclusivo de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso con que se adquiera, mobiliario,

equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para todos estos bienes.

- I) Dotar a todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los sistemas informáticos que le facilite la “**SECRETARÍA**”, así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la “**SECRETARÍA**” por conducto de la CGSNE.
- J) Promover, cuando así se considere conveniente, la celebración de Convenios con las autoridades municipales para incrementar la cobertura de los “**Programas y Estrategias**”, siempre que esto no conlleve el compromiso de recursos federales.
- K) Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - 1. Destinar los recursos federales que asigne la “**SECRETARÍA**” única y exclusivamente al ejercicio de los “**Programas y Estrategias**”, con estricto apego a las “Reglas”, lineamientos, manuales, criterios y demás normatividad federal aplicable, y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de la CGSNE, sobre su contenido y aplicación.
 - 2. Notificar a la CGSNE de manera inmediata los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el sistema de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE, así como realizar las adecuaciones respectivas en materia de control de usuarios, accesos e información.
 - 3. Notificar a la CGSNE, en cuanto se presenten, las altas y/o bajas del funcionario estatal facultado para designar, así como de los servidores públicos nombrados como responsables de la administración de los recursos en el formato PAE-RF1.
 - 4. Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE.
 - 5. Comprobar e informar a la “**SECRETARÍA**” el ejercicio de recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del SNE” y la demás normatividad federal aplicable.
 - 6. Utilizar los sistemas de información que la “**SECRETARÍA**” determine por conducto de la CGSNE y mantenerlos actualizados en su captura de datos, lo anterior, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los “**Programas y Estrategias**”.
 - 7. Difundir y promover entre la población de la entidad federativa la utilización de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la “**SECRETARÍA**”.
 - 8. Apoyar con recursos del “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a los beneficiarios del Subprograma Bécate que durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las “Reglas”, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven de ese siniestro, en tanto se gestionan los reembolsos correspondientes ante la compañía aseguradora contratada por la “**SECRETARÍA**”. Lo anterior no incluye las

indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.

9. Realizar un seguimiento permanente del comportamiento del mercado de trabajo en la entidad federativa que contribuya a orientar la ejecución de los **“Programas y Estrategias”**.
10. Elaborar y presentar la información que le sea requerida por la CGSNE, de acuerdo a la periodicidad que ésta establezca, incluyendo la que se determine en las disposiciones normativas aplicables.
11. Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
12. Constituir los Comités de Contraloría Social, expedir la constancia de registro correspondiente y reportar los resultados de la operación de dichos Comités, de acuerdo a la normatividad aplicable.
13. Utilizar la imagen institucional del SNE en todos los ámbitos de acción de la OSNE, de acuerdo al Manual de Identidad Gráfica del SNE, con el objeto de que a nivel nacional haya uniformidad en la identidad. Asimismo, usar invariablemente los nombres o denominaciones de los servicios, programas, subprogramas, modalidades y estrategias con que la **“SECRETARÍA”** identifica o identifique el quehacer institucional. Estas obligaciones aplican para todo acto oficial o no oficial.
14. Cumplir puntualmente lo establecido en el Decálogo de Identidad del Servicio Nacional de Empleo.
15. Cumplir con las disposiciones legales y normativas en materia de Blindaje Electoral.
16. Dar seguimiento a la operación de los **“Programas y Estrategias”** conforme a la normatividad de éstos, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA “SECRETARÍA”. Para la operación de los **“Programas y Estrategias”**, la **“SECRETARÍA”** se compromete a asignar, de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, la cantidad de \$42'183,804.48 (CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 48/100 M.N.), de los cuales:

1. Un monto de \$33'803,366.00 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en subsidios directos a los beneficiarios del PAE, y
2. La cantidad de \$8'380,438.48 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), se asigna para ser ejercida por la OSNE, en conceptos equivalentes a: viáticos y pasajes; contratación de asesores o promotores y su capacitación; ferias de empleo; publicación de periódico de ofertas de empleo, entre otros. Lo anterior, para llevar a cabo actividades de operación, promoción, difusión y concertación, así como para informar y llevar el seguimiento, y control a nivel local.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante cuentas bancarias contratadas para tal fin por la **“SECRETARÍA”**, con la vigilancia y bajo la responsabilidad del

“GOBIERNO DEL ESTADO”, atendiendo a lo establecido en las “Reglas”, lineamientos, manuales, criterios y la legislación federal aplicable, y en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los “Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo 2015”.

De ser necesario, se podrá realizar la entrega de apoyos económicos a los beneficiarios de los “Programas y Estrategias”, mediante transferencia de la TESOFE a las cuentas bancarias de los mismos.

En caso de que la “SECRETARÍA” implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine la “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE.

CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la “SECRETARÍA” asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Conforme a lo establecido en las “Reglas”, para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos del PAE, a partir del segundo trimestre del año, la “SECRETARÍA” podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de los recursos asignados a la OSNE, a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, con el objeto de canalizar los recursos disponibles que no se hubieran ejercido a la fecha de corte hacia aquellas OSNE con mayor ritmo en su ejercicio, para evitar recortes presupuestarios a la “SECRETARÍA” y asegurar el cumplimiento de las metas nacionales.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, la asignación de recursos señalados en la presente cláusula estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que tenga la “SECRETARÍA” y podrá sufrir reducciones en el transcurso del ejercicio fiscal, derivadas de los ajustes que, en su caso, realice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones jurídicas aplicables, lo cual no será considerado como incumplimiento del presente instrumento imputable a la “SECRETARÍA”. En caso de presentarse alguna reducción, la “SECRETARÍA” lo podrá hacer del conocimiento del “GOBIERNO DEL ESTADO”, junto con los ajustes que apliquen.

SEXTA.- APORTACIONES DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Para la operación de la OSNE, la ejecución del PAE, así como para fortalecer e incrementar la asignación presupuestaria destinada al mismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$8'436,760.90 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 90/100 M.N.), para la operación y administración de la OSNE.
2. La cantidad de \$13'987,271.00 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), como aportación en

contraparte al recurso federal en el marco de la modalidad "Estímulo a la Aportación Estatal", a fin de fortalecer e incrementar los recursos destinados al PAE.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en los numerales que anteceden conforme al calendario establecido, la "SECRETARÍA" podrá ajustar a la baja, en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula **QUINTA**.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal Federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación que al mes de diciembre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula **CUARTA** inciso F) del presente Convenio y serán registrados por la OSNE en el sistema informático previsto por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

1. Al menos el 70% de la cantidad señalada, se destinará a subsidios directos a beneficiarios en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
2. Como máximo un 24% de la cantidad señalada, para fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de la OSNE y autorización por escrito de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Adquisición de equipamiento para la modernización de los procesos:
 - Mobiliario;
 - Vehículos;
 - b. Contratación de:
 - Líneas telefónicas;
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los "Programas y Estrategias";
 - Remodelación de oficinas de la OSNE;
 - c. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura de los "Programas y Estrategias":
 - Ferias de empleo;
 - Acciones de difusión de los "Programas y Estrategias";
 - Periódico de ofertas de empleo;
 - Material de consumo informático;

- Viáticos y pasajes, hasta un monto equivalente al 50% de la asignación autorizada por la “SECRETARÍA” para este tipo de subsidio de apoyo;
- d. Otros:
 - En su caso, estímulo al personal de la OSNE por haber obtenido uno de los diez primeros lugares en la evaluación del SNE del año anterior, y
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la normatividad local aplicable y se apegan a criterios de racionalidad y austeridad.
- 3. El 6% de la cantidad indicada, para infraestructura tecnológica de todas las áreas de atención al público con que cuente la OSNE en la entidad federativa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la CGSNE, mediante la adquisición y/o arrendamiento por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” de equipos de cómputo, periféricos y servicios de Internet, para los fines a los que se refiere la cláusula CUARTA inciso I).

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a que los bienes a los que se refieren los numerales de este apartado, no serán objeto de cesión y/o transmisión a favor de cualquier otra unidad administrativa dentro de la administración pública estatal y permanecerán en las instalaciones de las oficinas de la OSNE, sujetándose estrictamente a lo establecido en la cláusula CUARTA inciso G) de este instrumento.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados en el presente numeral estarán sujetas a verificación por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado a fortalecer la infraestructura de la OSNE, no serán reconocidos como aportación del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el “GOBIERNO DEL ESTADO” realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la “SECRETARÍA” contra la presentación oficial de documentos y registros en el sistema que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de subsidios a beneficiarios y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. En el caso de la adquisición de bienes y contratación de obra, la OSNE deberá presentar, respectivamente, un listado de los bienes adquiridos y copia del plano arquitectónico de la obra de remodelación realizada. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD EN LOS “Programas y Estrategias”. Los “Programas y Estrategias” son gratuitos, por lo que el “GOBIERNO DEL ESTADO” y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por “**LAS PARTES**” se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el Convenio.

En el supuesto de rescisión de este convenio, la CGSNE suspenderá el registro de acciones y/o la gestión de recursos a la OSNE.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este Convenio, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

De igual modo se aplicará la legislación estatal en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y en su caso la penal que corresponda, sin que ninguna de ellas excluya a las demás.

UNDÉCIMA.- SEGUIMIENTO. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la “**SECRETARÍA**”, a través de la CGSNE y el “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, por conducto de la unidad administrativa estatal que tenga a su cargo la OSNE, serán responsables de que se revise periódicamente su contenido, así como de adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DUODÉCIMA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.

- A) En ejercicio de sus atribuciones, la “**SECRETARÍA**” por conducto de la CGSNE, supervisará la operación de la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las “Reglas”, lineamientos y demás legislación y normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al “**GOBIERNO DEL ESTADO**” la información que considere necesaria. En caso de detectar probables irregularidades, deberá dar parte a las instancias de fiscalización y control que correspondan conforme a la normatividad aplicable.
- B) La “**SECRETARÍA**”, por conducto de la CGSNE podrá suspender temporalmente el registro de acciones y/o la gestión de recursos y en su caso, solicitar la devolución de aquellos en los que se detecten irregularidades o se incurra en violaciones a la normatividad aplicable, independientemente de las medidas correctivas y preventivas propuestas por las instancias de control, vigilancia y supervisión facultadas para ello.

- C) El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento que realicen las instancias de fiscalización y control que conforme a las disposiciones legales aplicables resulten competentes.
- D) El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la **"SECRETARÍA"** a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y en ningún caso deberán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos por lo que las personas que contrate el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** con recursos de carácter federal, no podrán ser consideradas por ello como trabajadores de la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La **"SECRETARÍA"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula **QUINTA** de este Convenio, incluyendo sus avances físico-financieros. El **"GOBIERNO DEL ESTADO"** por su parte, se obliga a difundir al interior de la entidad federativa dicha información.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. **"LAS PARTES"** se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los programas y actividades del SNE incluya, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente Convenio estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2015. Sin perjuicio de lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** podrá ampliar la vigencia de este instrumento, siempre que esa determinación no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de las **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el **"GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a emitir un informe a la **"SECRETARÍA"** en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este Convenio, se observe lo previsto en la Ley de Planeación; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las "Reglas"; los lineamientos y manuales que emita la **"SECRETARÍA"** para la ejecución de otros servicios, programas, estrategias y actividades del SNE, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo firman de conformidad en seis tantos, en la Ciudad de Guadalajara a los 22 días del mes de mayo de 2015.

POR LA “SECRETARÍA”

LIC. JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

**MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ**
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA
Secretario General de Gobierno
(RÚBRICA)

MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
Secretario de Planeación,
Administración y Finanzas
(RÚBRICA)

LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
(RÚBRICA)

MTRO. JUAN JOSÉ BAÑUELOS GUARDADO
Contralor del Estado
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

MARTES 28 DE JULIO DE 2015
NÚMERO 49. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXXII

SEGUNDO REPORTE TRIMESTRAL Avances del Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG) 2015. **Pág. 3**

CONVENIO de Coordinación para la operación de los servicios, programas, estrategias y actividades en el marco del Servicio Nacional de Empleo, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el Gobierno del Estado de Jalisco. **Pág. 21**

